

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****6699** A CORUÑA

Edicto

D. Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, por el presente, hago saber:

Que en los autos seguidos en este órgano judicial de Concurso Abreviado n.º 293/10-B se ha dictado en fecha 2 de febrero de 2016, auto de conclusión y archivo del concurso del deudor KONSTRUPLUS, S.L., con CIF B-15983877.

Y cuya parte dispositiva de dicha resolución es la siguiente:

Dispongo:

Declarar la conclusión del concurso voluntario de la entidad KONSTRUPLUS, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa y archivar las presentes actuaciones con los siguientes efectos:

1.- Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición de la deudora.

2.- Procederá la extinción de la entidad KONSTRUPLUS, S.L. y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil, a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de A Coruña.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de la resolución.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 LC y se publicará en el BOE.

Contra la presente resolución no cabrá interponer recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma Nuria Fachal Noguera, Magistrada-Juez en funciones de refuerzo de este Juzgado de lo Mercantil; doy fe.

Y para que conste expido y firmo el presente

A Coruña, 2 de febrero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160007881-1